



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

## SOLICITUD

TALLER  OPERACIONES  EXTINCIÓN  OTPSCI  SUBESTACION  ADMON  COMANDANCIA  SECRETARIA

FECHA: 01 de agosto 2017

**DESCRIPCION:** Solicito REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO de la HRB-00213, asignada a la estación de Bomberos Recklinghausen.

  
SOLICITA  
CAPITAN - JOSE ARMANDO POSAS

JEFE DE OPERACIONES

  
AUTORIZADO  
CORONEL ERIK REYNALDO MEJIA  
COMANDANTE



  
IRMA ARGENTINA DUBON  
ADMINISTRADORA





# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



## AIRE ACONDICIONADO AUTO MOTRIZ "YESHUA"

Una Cuadra al Norte de la Cámara de Comercio, El Progreso, Yoro.  
Tel. 9889-8239



01 de agosto de 2017

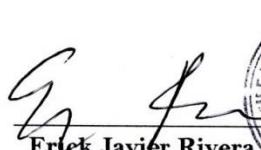
## COTIZACION

Cuerpo de Bomberos

El Progreso

Me complace someter a consideración la oferta del siguiente servicio.

CANTIDAD	PRODUCTO	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reparación en General del Sistema de Aire Acondicionado, Vehículo de Bomberos	L. 3,900.00	L. 3,900.00
	SUBTOTAL	L. 3,900.00	
	15% IMP. S.V.	L. 585.00	
	TOTAL	L. 4,485.00	

  
Erick Javier Rivera



Propietario



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



ESTADO DE YORO  
MUNICIPIO DE EL PROGRESO





# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 18049013570356

AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ YESHUA S DE RL DE CV  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores

Fecha de Emisión: 20130516

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Adjunto de Rentas Internas



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1343922

Transacción: CC4F38



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



Oficina Virtual - Servicio de Administración de Rentas:

<http://cpatenlinea.cpat.gob.hn/deienlinea/solvenciaElectronicaImpuest>



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-17-10500-2555

La ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ YESHUA S DE RL DE CV**  
Con Registro Tributario Nacional: **18049013570356**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-17-10500-2555 en fecha 04/02/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25272525110 de fecha 26/01/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 04/02/2017 hasta 05/03/2017.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria.

**JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.N.O.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-17-10500-2555** o mediante el siguiente código QR:





# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504) 2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



## MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO

### LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

PERMISO N° 38166

AÑO 2017

R.T.N.:

1804901357035

NOMBRE DEL NEGOCIO: \*\*\*\*AIRE ACONDICIONADO AUTO YESHUA S.D.E R.L.

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: \*\*\*AIRE ACONDICIONADO AUTO YESHUA S.D.E R.L. N° IDENTIDAD: 1804-1975-01

UBICACIÓN:

ALDEA O CIUDAD

Bº O COL.

CALLE/S

AVENIDA/S

SALIDA HACIA TELA # 2

Conforme al Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad de El Progreso, Yoro Autoriza este PERMISO, el cual deberá ser colocado en un lugar visible, y renovado en el mes de Enero de cada año.

CLASE DE NEGOCIO:

TALLERES DE SERVICIO ELECTRICO

EXPEDIENTE

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

11-03

1

FECHA DE VENCIMIENTO:

31 Diciembre

2018

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los

16

Días del mes de:

del 20

JEFE DEL DEPTO. MUNICIPAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO N° 120, REGLAMENTO LEY DE MUNICIPALIDAD: Si CLAUSURA, CIERRA, LIQUIDA O SUSPENDE ESTE NEGOCIO, TIENE TREINTA (30) DÍAS PARA REPORTARLO A NUESTRA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, CASO CONTRARIO TENDRÁ UN MES DE MULTA EQUIVALENTE AL IMPUESTO QUE PAGA, ASI MISMO PAGARÁ EL IMPUESTO HASTA LA FECHA QUE SE PRESENTE.

El Progreso, Yoro, Ciudad Bonita



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: elprogreso@bomberoshonduras.hn

CPAT-252



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN PRESIDENCIAL  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## RECIBO OFICIAL DE PAGO

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO	RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL SI ES SOCIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	RECIBO N°	1	25272438405
	AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ YESHUA S DE RL DE CV	PERÍODO	2.	MES ANO 12 2016 5
	R. T. N.	4	18049013570356	3
	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO IMPUESTO	18	1011 3
	ISR	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	5 2

IMPUESTO A PAGAR	82	248,87	2
MULTA	83		1
RECARGO	84		0
INTERESES	85		6

CONTRIBUYENTE  <i>Erick J. Riera</i>	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL  El Progreso Yoro 23/12/16	SELLOS	PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
			CÓDIGO BANCO	FECHA DE PAGO
03956	22/12/2016	BANCO	FIRMA DEL CAJERO	

Original: CPAT.

1ra Copia: Banco

2da. Copia: Contribuyente

"EJEMPLAR GRATUITO"

TABLA CÓDIGO TIPO DE IMPUESTO	
101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA JURIDICA)
102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA NATURAL)
104	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL
105	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA
106	IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL
107	CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS
111	RETENCIÓN POR SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES
112	RETENCIÓN 12.5% (ART. 50 I.S.R.)
113	RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS
115	RETENCIÓN INTERESES (ART. 9)
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO
117	RETENCIÓN POR RENTA A CAFICULTORES
118	RETENCIÓN A CONTRIBUYENTES EN MORA
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR
122	RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ART. 51 S.R.)
123	INGRESOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 51 S.R.)
124	SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES POR SERVICIOS (ART. 51 S.R.)
125	REGALIAS POR MARCAS DE PATENTES Y SIMILARES (ART. 51 S.R.)
126	INTERESES SOBRE OPERACIONES COMERCIALES, BONOS, ETC. (ART. 51 S.R.)
127	PELÍCULAS, VIDEOS, CINE, TELEVISIÓN, ETC. (ART. 51 S.R.)
128	PRIMAS DE SEGUROS Y SIMILARES (ART. 51 S.R.)
129	RENTA O UTILIDADES OBTENIDA POR EMPRESAS EXTRANJERAS (ART. 51 S.R.)
130	RENTA, UTILIDADES O DIVIDENDOS (ART. 51 S.R.)
131	REGALIAS POR MINAS, CANTERAS Y SIMILARES (ART. 51 S.R.)
132	OPERACIONES DE NAVES AÉREAS, MARÍTIMAS Y AUTOS (ART. 51 S.R.)
133	INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 51 S.R.)
134	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 51 S.R.)
135	RETENCIÓN ANTICIPO I.S.R. (1%) (ART. 19 DEC. 17-2010)
136	RETENCIÓN IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL
137	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ACUERDO 27-2011 (10%)
138	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL NO RESIDENTES (2%)
151	IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
153	IMPUESTO AL ACTIVO NETO
154	IMPUESTO DE REVALUACIÓN Y/O CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS
155	IMPUESTO SOBRE MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDAS O SIMILARES
156	ACTOS ADMINISTRATIVOS C.P.A.T
201	IMPUESTO SOBRE VENTAS
202	MULTA REGIMEN SIMPLIFICADO I.S.V.
203	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO
204	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CERVEZA
205	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN DE ALCOHOLES Y LICORES NACIONALES
207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
208	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUAS GASEOSAS
211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIGARRILLOS
214	APORTE PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO VIAL
215	RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO
217	RETENCIÓN I.S.V. (ART. 8)
253	PREMIO LOTERIA ELECTRONICA CONCESSIONADA
254	IMPUESTO VENTA DE BOLETTOS DE LOTERIA ELECTRONICA, RIFAS Y SORTEOS
256	IMPUESTO CASINOS DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR
259	TASA POR SERVICIOS TURISTICOS
401	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
409	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
501	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONIA MÓVIL
503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL
504	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS
506	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
507	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (1%)
508	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (2%)
509	CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
521	SANCIÓN POR DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIÓNES (DMR)
522	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ANUAL DE CRÉDITOS ISV (DAC)
523	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CRÉDITO (ATC)
524	SANCIÓN POR DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRIBUCIÓN TRANSACCIONES FINANCIERAS
545	SANCIÓN POR DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
548	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
808	MULTAS Y SANCIONES DIVERSAS
810	MULTA INFORMACIÓN DE TERCEROS
811	MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEAS DEC. INICIO DE ACTIVIDADES
853	REPARIOS ADUANEROS
856	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
859	SANCIÓN AUDITORIAS PREVENTIVAS
860	SANCIÓN ADMINISTRATIVAS ADUANERAS
870	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA SUSCRIPCION A FACUTRACIÓN
871	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA ACTIVACIÓN DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA
872	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA INACTIVACIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504) 2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

Nº.1059069

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS CINCO.- ( 405 ) .-En la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, a los diecinueve dias del mes de abril de Año Dos Mil trece, siendo las once y treinta de la tarde ( 11:30 A. M ) ante mi - OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA, Notario de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número dos mil novecientos seis (2906), con oficinas abiertas en el Barrio Las delicias, cuarta calle, cuarta avenida sur oeste, en esta ciudad y con inscripción en la Corte Suprema de Justicia de Honduras bajo el número un mil doscientos sesenta y cuatro ( 1264 ), comparecen personalmente los señores: ERICK JAVIER RIVERA BONILLA, de este domicilio y NOE ALEXI VELASQUEZ, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortes, en tránsito por esta ciudad, Ambos soltero, mayores de edad, hondureños, comerciantes , quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:  
**PRIMERO:** Que han convenido en construir, como al efecto lo hacen, una **SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en esta Escritura Social, las normas del Código de Comercio y en general, por las Leyes vigentes de la República.-**SEGUNDO:** La sociedad girará bajo la denominación de **AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ YESHUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo usar también la abreviatura de **AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ YESHUA** seguido de las iniciales **S. DE R.L. DE C.V.**-**TERCERO:** La finalidad de la sociedad será ventas, reparación, instalación y mantenimiento de aire acondicionado automotriz, teniendo en cuenta que la anterior enunciación es meramente ejemplificativa y en ningún momento limitativa de la finalidad social; pudiendo dedicarse también a cualquier otra actividad del licito





## HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

comercio que tenga o no relación con el giro principal de la empresa.-CUARTO: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido.-QUINTO: El capital de la sociedad será variable, estableciéndose como capital máximo de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.300,000.00)**, y como capital mínimo de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5,000.00)**, encontrándose este último íntegramente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera; al socio **ERICK JAVIER RIVERA BONILLA**, suscribe y paga una parte social de **CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.4,750.00)**, equivalentes al noventa y cinco por ciento ( 95% ); y El socio **NOE ALEXI VELASQUEZ**, suscribe y paga una parte social de **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 250.00)** equivalentes al cinco por ciento ( 5% ); todo lo cual representa el cien por ciento (100%) del capital mínimo suscrito y pagado, extremo que acreditan con el certificado de Depósito a la Vista no en cuenta efectuado a nombre de la sociedad en el Banco de Occidente de esta ciudad, de lo que el suscrito Notario da fe por haber tenido a la vista el documento relacionado.- Los aumentos de capital dentro del mínimo y el máximo autorizados, deberá hacerse mediante acuerdo de la Asamblea de Socios, quienes tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a sus partes sociales; a este efecto, si no hubiere asistido algún socio a la Asamblea en que se aprobó el aumento, deberá comunicarsele el acuerdo respectivo por medio de tarjeta por tal certificada con acuse de recibo.- Si algun socio no hiciere uso de su derecho dentro de los quince días siguientes a la celebración de la Asamblea General, se entenderá que renuncia a él, y el aumento de capital podrá ser suscrito, bien por otros socios o por persona extraña.- En los aumentos o disminuciones de capital fuera del máximo y mínimo autorizado, se observarán las mismas reglas de la constitución de la sociedad y cumpliendo los requisitos establecidos en el Código de Comercio.- SEXTO: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N°.1059070



El Progreso, departamento de Yoro, en el barrio Brisas del Ulúa, boulevard que conduce a la cámara de comercio; pero podrá, cuando así lo considere oportuno y necesario, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República de Honduras o en el extranjero.-SEPTIMO: La sociedad será administrada por un Gerente General el cual mediante este acto nombra al señor ERICK JAVIER RIVERA BONILLA, quién tendrá la representación judicial y extrajudicial de la misma, así como el uso de la firma o razón social.-El Gerente General podrá ser socio o persona extraña a la sociedad y actuará con las facultades generales del Mandato Judicial, administrativo y Social, pudiendo hacer todos los actos o gestiones comprendidos en el giro ordinario de los negocios sociales; además de las facultades generales, tendrá las especiales de desistir, de las acciones ejercidas en los tribunales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación aceptar la demanda contraria renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, otorgando los recibos correspondientes.-Girar toda clase de títulos valores y conferir poderes generales y especiales.- La Asamblea de socios podrá designar Gerentes Especiales, delegándoles atribuciones determinadas y confiriéndoles la facultad de usar la firma o razón social en negocios o asuntos señalados al efecto.- OCTAVO: Es entendido y convenido que los socios no podrán ceder sus partes sociales a personas extrañas a la sociedad si no es con el consentimiento de todos los socios.- El ingreso a nuevos socios también se hará con el consentimiento de todos los socios.-NOVENO: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción a las aportaciones.-DECIMO: La Asamblea General de socios es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades siguientes: a) Discutir, modificar, aprobar o improbar el Balance general, correspondiente al ciclo social clausurado y tomar con relación al mismo las medidas que juzgue oportunas; b) Decretar el reparto de dividendos, tomando por base el cuadro de



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

Solicitud de Ganancias e Pérdidas debe hacerse formular los Gerentes en Nombre de remover a los Gerentes; d) Designar en caso de acordarse así: El Comisario o Consejo de Vigilancia; e) Resolver sobre la cesión o división de las partes sociales, así como la admisión de nuevos socios, f) Acordar el ejercicio de las acciones que corresponden para exigir daños y perjuicios a los otros órganos Sociales, designado en su caso, la persona que ha de seguir el juicio; g) Decidir la disolución de la sociedad y modificar las bases del Contrato Social; h) Las demás que le correspondan conforme a las leyes y al pacto social.- DECIMO PRIMERO: Las Asambleas Generales de los socios se instalarán en el domicilio social por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en la época y local que fijen los Gerentes.-En caso de no hacerlo estos harán la convocatoria, el Comisario o Comisarios si los hubiere, y a falta u omisión de estos, los socios que representen más de la tercera parte del capital.- Las convocatorias se harán por medio de listas si residiesen los socios en el Domicilio Social y por tarjeta postal certificada respecto de los que residiesen fuera del Domicilio Social, con señalamiento de día, hora y lugar, con quince días de anticipación por lo menos; cuando alguno de los socios tuviese su residencia fuera del Domicilio Social, se aumentará prudencialmente el plazo de la convocatoria; sin embargo, cuando se tratase de asambleas totalitarias, estas podrán celebrarse sin previa convocatoria y fuera del Domicilio Social, ya sea en el país o en cualquier otro lugar del extranjero.-DECIMO SEGUNDO: Las Asambleas se instalarán válidamente si concurren socios que representen cuando menos la mitad del capital social.- Si dicha asistencia no se obtuviese en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez que se trate de los cambios de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.- Para la cesión y división de las partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se estará a lo dispuesto



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504) 2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N°.1059071

en los Artículos Cuarenta y Tres (43) y Setenta y Cuatro (74) del Código de Comercio.

**DECIMO TERCERO:** Al final de cada ejercicio social se hará un Inventario y Balance

General, el cuál justamente con un cuadro de Liquidación de Pérdidas y Ganancias, se

someterá al conocimiento de la asamblea General; quién dispondrá la cantidad a

repartirse por concepto de Ganancias; estas se dividirán entre los socios a prorrata de sus

partes sociales y los valores asignados a ella.-**DECIMO CUARTO:** De las utilidades

netas obtenidas en cada ejercicio social, se dejará por lo menos un **CINCO POR**

**CIENTO (5%)** para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que ascienda por lo menos



a la quinta parte del capital social.- Esto sin perjuicio de las reservas especiales por

cuentas malas y depreciación de los bienes sociales, cuyo monto fijará en cada caso la

propia Asamblea General de Socios, en los términos que lo permita la Ley.-**DECIMO**

**QUINTO:** La sociedad se disolverá por la imposibilidad de realizar el fin principal de la

misma; por pérdida de las dos terceras partes del Capital Social; y por acuerdo de los

socios.-**DECIMO SEXTO:** La disolución y liquidación de la sociedad se verificará de

acuerdo con lo preceptuado para esta materia en el Código de Comercio.-**DECIMO**

**SEPTIMO:** El ejercicio social será de un año, comprendido del primero de enero al

treinta y uno de diciembre, fecha última en que se practicará Inventario y Balance

General.--**DECIMO OCTAVO:** En todo aquello que no estuviese previsto en la presente

Escríptura Constitutiva, se estará a los dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes

de la República que sean aplicables.-**DECIMO NOVENO:** Que bajo los pactos

consignados anteriormente, queda constituida la sociedad "AIRE ACONDICIONADO

AUTOMOTRIZ YESHUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE ", pudiendo usar tambien la abreviatura de AIRE

ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ YESHUA S DE R.L. DE C.V.-Yo el Notario

hice la advertencia de que esta escritura debe registrarse para que surtan los efectos



## HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



legales.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados ambos del derecho que la ley les concede para leer por si esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican las otorgantes firman y estampan su huella digital de sus dedos indices derechos conmigo al final, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio y vecindad de ambos, así como de haber advertido a los otorgantes lo concerniente al pago de Impuesto de Incorporación de Sociedades, de la Publicación y de su inscripción en el Registro Mercantil Seccional; así como de haber tenido a la vista los documentos siguientes: Tarjetas de identidad número Un mil ochocientos cuatro guion un mil novecientos setenta y cinco guion cero un mil noventa y ocho (1804-1975-01098) y Un mil ochocientos uno guion un mil novecientos setenta y cinco guion cero cero cero nueve ( 1801-1975-00009 ).- DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ERICK JAVIER RIVERA BONILLA.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- NOE ALEXI VELASQUEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL: OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA.- Y a requerimiento de los señores ERICK JAVIER RIVERA BONILLA y NOE ALEXI VELASQUEZ, para entregar a la Empresa AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ YESHUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, libro, sello y firmo la presente Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente en donde fije y cancele los timbres de ley quedando su original con el que concuerda con el número previsor de mi protocolo del presente año donde anote este libramiento.



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

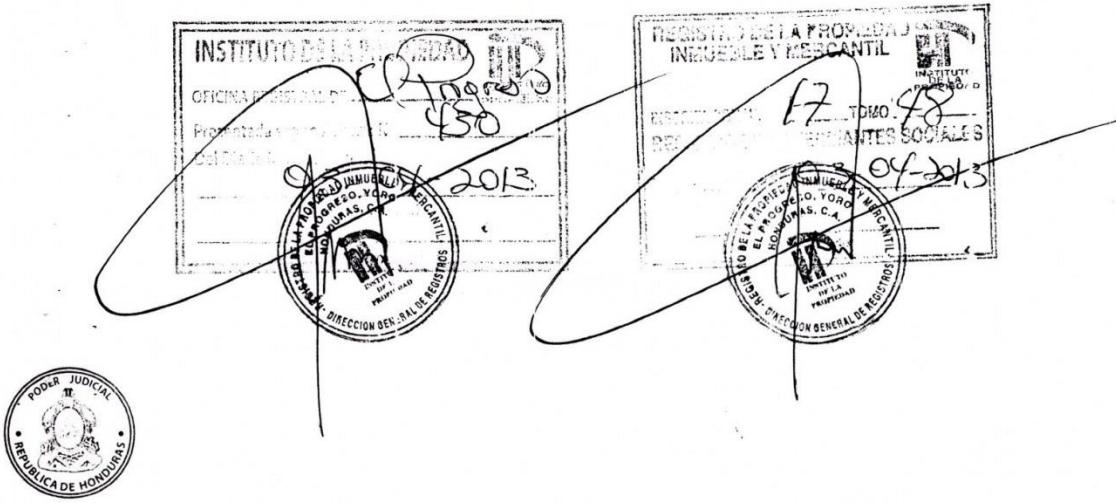
EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504) 2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

Nº.1059072





# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



## CONTRATO No. HCBH/ 19-2017 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE UN AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.

Nosotros, **ERIK REYNALDO MEJIA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad No. 1211-1954-00086, Coronel de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante Local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos del Progreso, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 016-2014 del 07 de Junio del 2014 quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **ERICK JAVIER RIVERA BONILLA** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. 1804-1975-01098, con Registro Tributario Nacional No. 18049013570356 actuando en su condición de Gerente Propietario de **AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ YESHUA S. DE R.L.**, ubicado en El Progreso, Yoro. 1 cuadra al norte de la Cámara de Comercio; quienes en lo sucesivo se denominaran **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR REPARACION DE LA UNIDAD HRB-00213** el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**.-**EL CONTRATANTE** requiere los servicios **1) EL CONTRATISTA**, para que proceda a la reparación de la Unidad HRB-00213, Marca: FORD-350, Tipo: Ambulancia, color: rojo y amarillo, asignada a la Estación de Bomberos “Recklinghausen” en Barrio Los Pinos; siendo el trabajo a realizar el siguiente: **A)** Reparación de fuga en el compresor, **B)** Limpieza en el sistema de aire externo frontal, **C)** Cancelación de calefacción en la cabina, **D)** Cambio de clutch del compresor, **E)** Lubricamiento, carga de refrigerante, **Total de la reparación: L. 3,900.00** .-El presente contrato incluye mano de obra y suministro de repuestos.-Compromiso que se efectúa por la vía de contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9y 63 de la ley de contratación del Estado y 169 de su Reglamento y del Decreto Legislativo No. 140-2014 contentivo del Presupuesto General de la Republica para el año fiscal 2017, los fondos de este contrato provienen de las transferencias que realiza la Alcaldía Municipal del Progreso por Tasa de Servicio de Bomberos y el proceso se hizo por medio del módulo de difusión de HONDUCOMPRAES el cual inicio en fecha 08 de Agosto de 2017 y finalizo el 16 de Agosto de 2017.- **CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO**.- Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para la reparación del vehículo descrito en la cláusula primera de este documento, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a entregarlo debidamente reparado en un plazo que no podrá exceder de Tres (03) días a partir de la respectiva orden de inicio.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la unidad, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el trabajo dará Tres (03) meses de garantía sobre la calidad del trabajo efectuado y la cual se hará efectiva una vez entregada la unidad y los trabajos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**; de igual manera **EL CONTRATISTA** con el presente contrato se obliga a suscribir una letra de cambio a favor de **EL CONTRATANTE**, por el total del contrato.-**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El monto del presente contrato es por la cantidad de **CUATRO MIL**



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



/2.

**CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,485.00);** los cuales incluyen materiales y mano de obra; monto que si incluye el quince por ciento(15%) referente a Impuesto sobre ventas, el cual será retenido y enterado a la Tesorería General de la Republica de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 171-2016 contentivo de las Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2017.- El monto del contrato se pagara contra entrega del trabajo terminado a satisfacción del Contratante; De igual manera y para asegurar los resultados del presente Contrato una letra de cambio por la cantidad total del Contrato, a favor de **EL CONTRATANTE**, la misma se le devolverá al momento que entregue el automotor en las condiciones pactadas en el presente contrato y después de transcurridos Tres (03) meses de entregados los trabajos a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.-**CLAUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Efectuar el pago de mano de obra al momento de la entrega y recepción final del trabajo realizado.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este Contrato; **b)** Hacer entrega del automotor en un plazo que no exceda de Tres (03) días, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **c)** Realizar la reparación de las unidades en el taller donde realiza sus actividades, quedando el vehículo bajo su cuenta y riesgo, siendo responsable civil y criminalmente ante **EL CONTRATANTE**, por cualquier perdida o avería de la unidad a reparar; **d)** suscribir a favor de **EL CONTRATANTE** una letra de cambio por el valor total de la mano de obra del contrato y con una vigencia de noventa días después de entregado los trabajos.- **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**.-**EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo podrá dar por terminado el presente Contrato notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión, teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de pagar lo adeudado en concepto de mano de obra hasta esa fecha, y teniendo **EL CONTRATISTA** la obligación de devolver las cantidades sobrantes, so pena de hacer efectiva la letra de cambio suscrita, la que representa título ejecutivo a favor de **EL CONTRATANTE**.- **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**:- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscaran en primera instancia el dialogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia.- **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**: Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA**.- **2)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504) 2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)

/3.

Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; **5)** Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.-**CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA COMPROMISORIA.**- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Prestación de Servicios para la reparación de una unidad del Cuerpo de Bomberos No. HRB-00213 y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de El Progreso, Municipio de Yoro a los diez y seis (16) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Coronel Erik Reynaldo Mejía  
EL CONTRATANTE



Erick J. Rivera Bonilla  
Sr. Erick Javier Rivera Bonilla  
EL CONTRATISTA





# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



**Aire Acondicionado Automotriz**  
**"YESHUA" S de RL de CV**

1/2 Cuadra al norte de la Camara de Comercio, contiguo a Bateria Rayo,  
El Progreso, Yoro, Honduras, C.A. Celular: (504) 9521-1029  
Correo: erichrivera75@hotmail.com

Propietario: Erick Rivera  
**FACTURA**  
**R.T.N. 18049013570356**  
CAI: A8C582-950044-F545A8-6D2EA1-3C42E1-54

## ACTA DE ENTREGA

Señores Cuerpo de Bomberos

De El Progreso, Yoro.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Reparación de la unidad HRB-00213 Marca: Ford Tipo: ambulancia

Le hacemos la entrega del vehículo con su respectiva reparación acorada.

Fue un placer atenderles y estaremos siempre a su disposición.

El Progreso, Yoro 25 de agosto de 2017

Erick Rivera  
Entregué Conforme  
Gerente o Encargado

Oscar Dulce G  
Recibi conforme



# **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS**

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



**Aire Acondicionado Automotriz.  
“YESHUA” S de RL de CV**



1/2 Cuadra al norte de la Camara de Comercio, contiguo a Bateria Rayo,

El Progreso, Yoro, Honduras, C.A. Celular: (504) 9521-1029

**Correo:** erichrivera75@hotmail.com

**Propietario: Erick Rivera**  
**FACTURA**  
**R.T.N. 18049013570356**  
**CAB: A8C582-950044-F545A8-6D2EA1-3C42E1-54**

**FACTURA: 000-001-01-00**

El Progreso, Yoro, 25 de Agosto

del 2017

**CAI:** A8C582-950044-F545A8-6D2EA1-3C42E1-54

# Cörper der Bambusen

Cliente: Gobernación de Bolívar T.N.

Dirección: C. Príncipe de Qoro

*En Dios Confiamos*  
**La Factura es beneficio de Todos. "Exijala"**